



Antes de dictarse Resolución Definitiva, y con el fin de no causarle indefensión, el Servicio de Ayudas Estructurales,

#### ACUERDA

La iniciación del trámite de audiencia a Julián Vicente Muñoz Terroso, para que en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), formule las alegaciones y aporte cuantos documentos y justificaciones estime pertinentes. Notificado el trámite de audiencia al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC".

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0112/10/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012082127)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando decaído en su derecho a la ayuda de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0112/10/2, abierto al amparo del Decreto 72/2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Álvaro Richi Castellano, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 26 de junio de 2012. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### ANEXO

"Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, acogido al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se aprecian los siguientes

#### HECHOS

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2010 presenta solicitud de ayuda.

Segundo. Mediante escrito de 13 de julio de 2011 se notifica la propuesta provisional de concesión de la ayuda, en la que se le informa tanto de la cuantía de la subvención a percibir,



como de su obligación de prestar su conformidad o disconformidad con la misma y de remitir toda la documentación que en ella se relaciona, concediéndosele un plazo de 10 días hábiles al efecto.

Tercero. Habiendo transcurrido el mencionado plazo de diez días hábiles otorgados para la remisión de la documentación requerida sin que se haya recibido documento alguno, y resultando imposible continuar la tramitación del expediente de referencia, procede la emisión de la correspondiente Resolución Denegatoria de la ayuda.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE:

Declararle decaído en su derecho a la ayuda y en consecuencia proceder al archivo de su expediente.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC. Mérida, a 10 de abril de 2012. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, PD Resolución 26/07/2011 (DOE núm. 147, de 1/08/2011), Mercedes Morán Álvarez”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida Luis Ramallo, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 26 de junio de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/06/0105/10/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2012082128)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando decaído en su derecho a la ayuda de la Directora General de Política Agraria Comunitaria, relacionada con el expediente 10/06/0105/10/2, abierto al amparo del Decreto 72/2009, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Ana Lozano Pérez, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de